

ACUERDO 04/87 ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que es conveniente que las instituciones de educación superior se orienten por el principio constitucional de -- que a trabajo igual debe corresponder salario igual, y -- por el principio de la Ley Federal del Trabajo de que se permite la fijación de salarios distintos para trabajo -- igual, si éste corresponde a diferentes niveles académicos.
- 2.- Que se ha aprobado una reestructuración de salarios para el personal académico de tiempo completo y de medio tiempo.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO EN MERITO DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ACUERDAN LAS SIGUIENTES

C L A U S U L A S

- 1.- Se incrementan los salarios del personal académico de -- tiempo completo y de medio tiempo, en los términos de -- los tabuladores y con la vigencia establecida, en anexo 1, que forma parte del presente acuerdo.
- 2.- Estos tabuladores tienen incluidos los incrementos pactados del 36% a partir del 1° de febrero, y el 18% a partir del 1° de abril de 1987.
- 3.- El personal académico de medio tiempo percibirá el 50% -- del salario señalado en los tabuladores del anexo 1, con excepción de los ayudantes, en virtud de que el salario consignado es el de medio tiempo.
- 4.- El personal académico mantendrá su categoría y nivel actuales, sin que los acuerdos anteriores impliquen modificación a las funciones que viene realizando.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 27 de julio de 1987.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA


ING. ALFREDO ROSAS ARCEO

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA


SR. BULMARO VELARRUEL VELASCO

Quemus

REESTRUCTURACION DEL TABULADOR DE PERSONAL ACADEMICO

ACUERDO

CLAVE	CATEGORIA	TABULADOR 16-01-87 AL 31-01-87	TABULADOR 01-02-87 AL 31-03-87	TABULADOR 01-04-87 AL 30-06-87	TABULADOR 01-07-87 AL 15-07-87	TABULADOR AL 16-07-87
PROFESORES						
701	AYUDANTE A	75,570	102,776	121,275	149,168	150,276
702	AYUDANTE B	89,312	121,465	143,328	176,293	177,259
706	ASISTENTE A	191,976	261,087	308,083	378,942	381,402
707	ASISTENTE B	202,310	275,142	324,668	399,342	401,934
708	ASISTENTE C	219,313	298,266	351,954	432,903	435,713
711	ASOCIADO A	253,244	344,412	406,406	499,879	520,255
712	ASOCIADO B	288,344	392,148	462,734	569,163	594,363
713	ASOCIADO C	316,452	430,375	507,843	624,647	651,647
714	ASOCIADO D	331,391	450,691	531,816	654,134	682,408
717	TITULAR A	347,860	473,089	558,245	686,641	717,469
718	TITULAR B	383,844	522,028	615,993	757,671	792,323
719	TITULAR C	426,956	580,661	685,180	842,771	881,471
TECNICOS ACADEMICOS						
720	AUXILIAR A	153,372	208,586	246,131	302,741	303,241
721	AUXILIAR B	194,780	264,901	312,583	384,477	385,477
722	AUXILIAR C	206,268	280,524	331,018	407,152	422,906
723	TITULAR A	246,042	334,617	394,848	485,663	507,663
724	TITULAR B	279,057	379,518	447,831	550,832	552,285
725	TITULAR C	306,068	416,252	491,177	604,148	606,148
726	TITULAR D	317,519	431,826	509,555	626,753	639,566
727	TITULAR E	347,864	473,095	558,252	686,650	717,478